





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL. ASISTIDO POR LOS CC. SEGUNDO INSPECTOR SERGIO TRENADO PIZANO, DIRECTOR TÉCNICO, PRIMER INSPECTOR LEOPOLDO CANO MARTÍNEZ, DIRECTOR OPERATIVO Y EL LIC. JOSÉ BENJAMÍN AQUINO MORENO. SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL: Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL C5", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, QUIEN SE ASISTE DE LOS DIRECTORES GENERALES DE: ADMINISTRACIÓN, LA C. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD: TECNOLOGÍAS, EL ACT. ARTURO AGUIRRE SAMPERIO: DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA. LA LIC. KARINA G. MORENO OCAMPO; DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO. EL LIC. ELÍAS VARELA CASAS; DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES, EL C. ABRAHAM GABRIEL MERCADO VILLANUEVA; ASÍ COMO DE LA LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ, DIRECTORA JURÍDICA; LAS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, "EL HCBDF" Y EL ENTONCES DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EL CAEPCCM", CELEBRARON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE QUE "EL HCBDF" EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HICIERA USO DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y EQUIPAMIENTO QUE "EL CAEPCCM" PUSIERA A SU DISPOSICIÓN, A FIN DE QUE CONTARA CON LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS QUE LE PERMITIERAN LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES, CORRECTA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA.

W 1







- I.2. DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL CITADO INSTRUMENTO, SE ESTABLECIÓ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.
- I.3. EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL "DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", ESTABLECIÉNDOSE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE: "SE MODIFICA EL NOMBRE DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUEDAR COMO DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".
- I.4. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO MODIFICATORIO INDICADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ADICIONÓ AL OBJETO DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA.
- I.5. DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONSIDERAN CONVENIENTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE ACTUALICEN LOS COMPROMISOS QUE ASUMAN CADA UNA DE ELLAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA NUEVA DENOMINACIÓN DEL "C5"; DEJANDO SIN EFECTOS EL SUSCRITO CON ANTERIORIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ESPECIAL QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

II. DECLARA "EL C5", A TRAVÉS DE SU COORDINADOR GENERAL, QUE :

II.1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 91, 115, FRACCIÓN III Y 116 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3, FRACCIONES II, V Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO,

1







COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYO OBJETO ES LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CAPTADA A TRAVÉS DE SU CENTRO INTEGRAL DE VIDEO MONITOREO, DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BASES DE DATOS O CUALQUIER SERVICIO, SISTEMA O EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y DE GEOLOCALIZACIÓN DE QUE DISPONGA; LA VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PRIVADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A EMERGENCIAS 066, DENUNCIA ANÓNIMA 089 Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA.

- II.2. EL LICENCIADO IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA, FUE DESIGNADO COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA ENTRE OTRAS, CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN XII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CECILIO ROBELO NÚMERO 3, ENTRE CALLE SUR 103 Y AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, COLONIA DEL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15970, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARA "EL HCBDF" QUE:

III.1. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 24 DE DICIEMBRE DE 1998, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FIN EL PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN DE CARÁCTER CIVILA

1

Página 3 de 1







III.2. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 12, FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, 10 FRACCIONES I Y VII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE.

III.3. EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2005, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.4. PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE, EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15810, CIUDAD DE MÉXICO.

III.5. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

IV. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

IV.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

IV.2. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE VULNERE SU LIBRE VOLUNTAD Y PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD.

Página 4 de 15







IV.3. RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS; ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y APOYO, PARA QUE EL "EL HCBDF", A TRAVÉS DEL PERSONAL ACREDITADO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA USO DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y EQUIPAMIENTO QUE "EL C5" PONGA A SU DISPOSICIÓN, A EFECTO DE QUE CUENTE CON LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS QUE LE PERMITA LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES, CORRECTA PLANEACIÓN Y COORDINADA EJECUCIÓN DE ACCIONES CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVERGEN BAJO LA INFRAESTRUCTURA DE "EL C5", PARA UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA QUE DEBA ATENDER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE "EL HCBDF" SUMINISTRE AL BANCO DE INFORMACIÓN A CARGO DE "EL C5", LAS BASES DE DATOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS A CARGO DE "EL C5":

- 1.- PONER A DISPOSICIÓN DE "EL HCBDF", LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS CON LAS QUE CUENTA, A FIN DE QUE EL PERSONAL ACREDITADO DESPACHE INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DESDE LAS INSTALACIONES DEL "EL C5", ANTE CUALQUIER EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.
- 2.- PROPORCIONAR A "EL HCBDF" UN ESPACIO EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE) DEL EDIFICIO SEDE DE "EL C5", A FIN DE QUE EN CASO DE PRESENTARSE UNA EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE EN EL







ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA.

- 3.- ESTABLECER LOS PERFILES Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL QUE "EL HCBDF" ACREDITE ANTE "EL C5", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- ESTABLECER LA NORMATIVIDAD DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁ OBSERVAR EL PERSONAL QUE ACREDITE "EL HCBDF" ANTE "EL C5", PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS Y EL ADECUADO USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO QUE "EL C5" PONGA A SU DISPOSICIÓN.
- 5.- VIGILAR QUE EL PERSONAL ACREDITADO POR "EL HCBDF" HAGA USO DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE "EL C5" PONGA A SU DISPOSICIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU DEBIDA UTILIZACIÓN, NOTIFICANDO A "EL HCBDF" CUALQUIER ANOMALÍA Y/O IRREGULARIDAD QUE DETECTE DEL PERSONAL ACREDITADO, A FIN DE QUE ÉSTA TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU DEBIDA CORRECCIÓN, O BIEN, EFECTÚE LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PENALES O LABORALES A QUE HUBIERE LUGAR.
- 6.- PROVEER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO POR "EL HCBDF" ANTE "EL C5", PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE ÉSTE PONGA A SU DISPOSICIÓN.
- 7.- ACORDAR CONJUNTAMENTE CON "EL HCBDF" LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y OPERATIVO ACREDITADO.
- 8.- ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON "EL HCBDF" LOS DATOS QUE HABRÁN DE SUMINISTRAR ESTA ÚLTIMA AL BANCO DE INFORMACIÓN A CARGO DE "EL C5", SU INTEGRACIÓN Y MECANISMOS DE CONSULTA.
- 9.- COMPARTIR CON "EL HCBDF" LOS RESULTADOS QUE SE VAYAN GENERANDO DEL SUMINISTRO DE SUS DATOS AL BANCO DE INFORMACIÓN.
- 10.- PROPORCIONAR DENTRO DE SUS ALCANCES, EL APOYO Y DISPONIBILIDAD TÉCNICA PARA QUE "EL HCBDF" SUMINISTRE LOS DATOS AL BANCO DE INFORMACIÓN, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES A FIN

p







DE TENER UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA QUE DEBA SER ATENDIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE "EL C5".

11.- INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE ESTADÍSTICA Y GEOREFERENCIA EN MATERIA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, URGENCIAS MÉDICAS, ENTRE OTRAS.

TERCERA.- COMPROMISOS A CARGO DE "EL HCBDF":

- 1.- ACREDITAR AL PERSONAL QUE CUMPLIENDO CON EL PERFIL DEL PUESTO Y REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL "HCBDF" Y VISTO BUENO DE "EL C5", OCUPE LOS ESPACIOS DISPUESTOS POR ÉSTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DESDE LAS INSTALACIONES DE ÉSTE ÚLTIMO, CON PRESENCIA LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN QUE SEA REQUERIDO PARA TAL EFECTO.
- 2.- SUPERVISAR Y GARANTIZAR QUE SU PERSONAL ACREDITADO CUMPLA Y DESARROLLE SUS FUNCIONES EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA POR "EL C5", RETIRANDO A SOLICITUD DE ÉSTE, AL PERSONAL QUE DEJE DE CUMPLIR CON EL PÉRFIL DEL PUESTO REQUERIDO O INCUMPLA LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, DEBIENDO INFORMAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A "EL C5" DE LAS NUEVAS ACREDITACIONES, CAMBIOS O MOVIMIENTOS DE PERSONAL.
- 3.- SUPERVISAR Y VIGILAR QUE SU PERSONAL ACREDITADO UTILICE DEBIDAMENTE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE "EL C5" PONGA A SU DISPOSICIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- EN CASO DE QUE "EL C5" DETECTE QUE EL PERSONAL ACREDITADO POR "EL HCBDF" HA INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INFORMARÁ DE INMEDIATO A "EL HCBDF", PARA QUE ÉSTE TOME LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECCIÓN, O BIEN, EFECTÚE LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN (CORRESPONDIENTE.
- 5.- INFORMAR A "EL C5", DE CUALQUIER FALLA QUE DETECTE SU PERSONAL, ACREDITADO, RELACIONADO CON EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS









HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y EQUIPAMIENTO DE ÉSTE, A FIN DE QUE "EL C5" EFECTÚE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU CORRECCIÓN.

- 6.- INFORMAR A "EL C5", LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES DESDE LAS INSTALACIONES DE "EL C5", A FIN DE QUE SEAN ATENDIDAS A LA BREVEDAD POSIBLE, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES TECNOLÓGICAS PREVALECIENTES.
- 7.- SUMINISTRAR AL BANCO DE INFORMACIÓN A CARGO DE "EL C5", TODA AQUELLA INFORMACIÓN CUYA CONSULTA SEA NECESARIA PARA LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES, CORRECTA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA QUE DEBA ATENDER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESDE LAS INSTALACIONES DE "EL C5".
- 8.- DISPONER LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN, SUMINISTRO Y CONSULTA EN TIEMPO REAL DE LA INFORMACIÓN QUE PROVEA AL BANCO DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE ESTABLEZCA "EL C5", LA CUAL DEBERÁ SER CONFIABLE Y ESTAR ACTUALIZADA, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA MISMA.
- 9.- PROPORCIONAR A "EL C5" CUALQUIER DATO, INFORME, ANÁLISIS Y/O RESULTADO QUE GENERE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN DE ACCIONES Y OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.
- 10.- INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE ESTADÍSTICA Y GEOREFERENCIA EN MATERIA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN (CIVIL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, URGENCIAS MÉDICAS, ENTRE OTRAS.
- 11.- DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066, DENUNCIA ANÓNIMA 089, SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA *1111 Y EL USO DEL BOTÓN DE AUXILIO DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA DEL PROGRAMA "CIUDAD SEGURA", A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS O DE CUALQUIER OTRO DE QUE DISPONGA.







CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONSULTE LA INFORMACIÓN RECIBIDA, SERÁ A TRAVÉS DE UN SISTEMA COMPARTIDO, A FIN DE QUE PUEDAN CONSULTAR Y VERIFICAR EN TIEMPO REAL LA INFORMACIÓN RECIBIDA, DEBIÉNDOSE ESTAR EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE ESTABLEZCA "EL C5".

EL ACCESO AL BANCO DE INFORMACIÓN ESTARÁ RESTRINGIDO A TRAVÉS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS Y LÓGICAS QUE DETERMINE "EL C5". ASIMISMO, SU ACCESO SERÁ AUTORIZADO EN FORMA JERÁRQUICA, CUMPLIENDO CON LOS PERFILES Y REQUISITOS CORRESPONDIENTES.

"EL C5" PODRÁ UTILIZAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL BANCO DE INFORMACIÓN PARA FINES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, DIFUSIÓN DE RESULTADOS Y MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS CON MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ATENCIÓN A EMERGENCIAS DIVERSAS, ENTRE OTROS.

"LAS PARTES" DESIGNARÁN MEDIANTE OFICIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA TENER ACCESO AL BANCO DE INFORMACIÓN, MEDIANTE LAS CLAVES INDIVIDUALES E INTRANSFERIBLES DE ACCESO QUE OTORGUE "EL C5", DEBIÉNDOSE REQUISITAR UNA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO, CONFORME A LOS PERFILES DE USUARIO CORRESPONDIENTES. "EL HCBDF" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO Y DE MANERA INMEDIATA A "EL C5", CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN, BAJAS O INCIDENCIAS DEL PERSONAL DESIGNADO.

QUINTA.- RESPONSABLES.

"LAS PARTES" DESIGNARÁN COMO ENLACES INSTITUCIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL MÍNIMO DE DIRECTOR GENERAL U HOMÓLOGO PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENDO.

N







POR PARTE DE "EL HCBDF", SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL SEGUNDO INSPECTOR SERGIO TRENADO PIZANO, DIRECTOR TÉCNICO; O A QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

POR PARTE DE "EL C5", SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

SEXTA.- GRUPO DE TRABAJO.

PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, "LAS PARTES" CONTARÁN CON UN GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR TRES REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS.

EL GRUPO DE TRABAJO DEBERÁ QUEDAR INSTALADO DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS HÁBILES DE INICIADA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SERÁ PRESIDIDO POR UN REPRESENTANTE DE "EL C5", Y DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO, EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTE, CONFORME AL CALENDARIO QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCA, O BIEN, EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES POR LO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES SERÁN POR MAYORÍA DE VOTOS.

EL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECERÁ SUS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁ CONVOCAR A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL HCBDF" O DE "EL Ç5" CUYA PRESENCIA SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. LOS ACUERDOS Y ACCIONES QUE SE CONVENGAN EN EL GRUPO SE HARÁN CONSTAR EN MINUTAS.

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PODRÁN DESIGNAR SUPLENTES/ QUIENES DEBERÁN OCUPAR UN CARGO INMEDIATO INFERIOR AL DE SU ESTRUCTURA.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE "EL HCBDF" ACREDITE ANTE "EL C5" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO AQUÉL QUE CADA UNA DE ELLAS DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA LOS MISMO EFECTOS, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE

Página 10 de 16









ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO ACREDITÓ, CONTRATÓ, COMISIONÓ O EMPLEÓ; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, ACEPTA CADA UNA DE ELLAS, SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, FRENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; MOTIVO POR EL CUAL, SE LIBERAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE QUIEN NO TENGA LA RELACIÓN LABORAL.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE OBTENGA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA ESTABLECIDAS CONFORME A SU PROPIO MARCO LEGAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN O QUE LLEGUEN A CONOCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ SIEMPRE EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESTRINGIDA (CONFIDENCIAL Y RESERVADA) NO SERÁ REVELADA A TERCEROS, Y SE DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE MANEJEN LA INFORMACIÓN GENERADA POR "LAS PARTES" CON MOTIVO DEL OBJÉTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ACOTEN A SU ESTRICTO MANEJO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Jy 8







DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE PUDIERAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO Y SE ENTREGARÁN EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO LA PARTE QUE RECIBA LA DOCUMENTACIÓN, FIRMAR O SELLAR CON ACUSE DE RECIBO. ASIMISMO, SE OBLIGAN A NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO CUANDO MENOS CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OCURRA TAL EVENTO, DE LO CONTRARIO LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, POR LO MENOS CONTREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO. EN CASO DE EXISTIR TRABAJOS POR EJECUTARSE DEBERÁN CONCLUIRSE ESPECIFICANDO EL AVANCE DE LOS MISMOS











DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, DAR POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS MISMAS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARON EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, SIN QUE A LA FECHA EXISTA NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE POR CUMPLIR.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS EN ESTE CONVENIO HAN SIDO UTILIZADOS POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN POR "LAS PARTES", DE LAS CLÁUSULAS Y TÉRMINOS; POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS O DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, Y QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES PARA SU CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

CUALQUIER CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y EN UN AMBIENTE DE CONCORDIA Y ARMONÍA ENTRE "LAS PARTES", A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES A QUE SE LLEGUEN TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE BUENA FE

D



SUBDIRECTOR JURÍDICO.





LEÍDO QUE FUE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, "LAS PARTES" DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL C5" POR "EL HCBDF" LICADRIS RODRIGUEZ ZAPATA C. PRIMER SUPERINTENDENTE COORDINADOR GENERAL. RAUL ESQUIVEL CARBAJAL DIRECTOR GENERAL. C. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD C. SEGUNDO INSPECTOR DIRECTORA GENERAL DE SERGIO TREMADO PIZANO ADMINISTRACIÓN. DIRECTOR/TÉCNICO. PRIMER INSPECTOR ARTURO AQUIRRE SAMPERIO. LEOPOLDO CANO MARTÍNEZ DIRECTOR GÉNERAL DE TECHOLOGÍAS. DIRECTOR OPERATIVO. LIC. KARINA G. MORENO OCAMPO LIC. JOSÉ BENJAMÍN AQUINO MORENO

Página 14 de 16

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO

DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA.







LIC. ELÍAS VARELA CASAS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO.

C. ABRAHAM GABRIEL MERCADO VILLANUEVA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ DIRECTORA JURÍDICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE QUINCE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL LADO ANVERSO.-----

Página 15 de 15

